



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº

685

ANTOFAGASTA,

29 JUL, 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Registro E/244, de 05 de julio de 2013, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Cooperación para la Implementación de la Oficina Técnica del Plan CREO Antofagasta e Investigación Académica.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE el Convenio de Cooperación para la Implementación de la Oficina Técnica del Plan CREO Antofagasta e Investigación Académica, suscrito entre Fundación Minera Escondida y Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA LA IMPLEMENTACION DE LA OFICINA TECNICA DEL
PLAN CREO ANTOFAGASTA E INVESTIGACION ACADEMICA**
= entre =
FUNDACIÓN MINERA ESCONDIDA
= & =
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 24 de junio de 2013, entre **FUNDACIÓN MINERA ESCONDIDA**, rol único tributario Nº 73.297.300-1, representada en este acto por su Director Ejecutivo, don **JUAN PABLO ORELLANA PINEIRO**, cédula nacional de identidad Nº 12.721.439-5, ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 1280, en adelante "FME", por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, R.U.T. Nº 70.791.800-4, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, Profesor de Estado en Biología y Química, casado, RUT. Nº 4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "UA", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Minera Escondida Limitada (MEL), operada por BHP Billiton, tiene como actividad preferente la explotación, extracción y procesamiento de recursos minerales en el yacimiento denominado "Mina Escondida", ubicada en la II Región de Antofagasta, Chile, Sudamérica.

Minera Escondida Limitada, teniendo presente el rol social que le corresponde dentro del desarrollo de la comunidad en la que se encuentra inserta, ha proyectado su acción a través de mecanismos que, siendo jurídica y patrimonialmente independientes de ella, le permiten el efectivo cumplimiento de sus objetivos sociales. Entre dichos mecanismos se considera a Fundación Minera Escondida.

El compromiso social de Minera Escondida Limitada, materializado a través de la acción de FME, se traduce, a su vez, en la creación y formación de "Capacidad Humana", entendiéndose por tal a la suma de habilidades, conocimientos y competencias de las personas que conforman una comunidad. Esta forma de accionar posibilita la transmisión de un legado efectivo que trasciende las actividades propiamente mineras, cooperando con el desarrollo de la comunidad.

Asimismo, la acción de FME genera el desarrollo de "Capacidad Social", entendiéndose por esto la creación, organización e incremento de diversas redes de relaciones humanas y sociales que posibilitan el surgimiento y fortalecimiento de formas de organización social distintas a las tradicionalmente conocidas y en las que a FME le corresponde un rol esencialmente articulador.

En este sentido, MEL y FME han decidido impulsar el PLAN CREO ANTOFAGASTA, en adelante "el Plan", que considera la integración de diversos actores, entre ellos UA, en

La generación de un objetivo común consistente en el desarrollo de un plan maestro integrado para el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad de Antofagasta.

El Plan, en función del objetivo señalado, a su turno, considerara como un elemento central de su estrategia dotar a Antofagasta de una oficina técnica para el correcto desarrollo del Plan CREO Antofagasta – en adelante “Laboratorio CREO”- con un equipo de profesionales, egresados y profesores de la UA, bajo la dirección técnica del a Secretaría Ejecutiva, que realizaran actividades tendientes a: i) el desarrollo de las iniciativas tempranas del plan, ii) el desarrollo del plan maestro de la ciudad y iii) el apoyo al Municipio de Antofagasta en tareas específicamente relacionadas con él.

UA, por su parte, dispone de las capacidades humanas, sociales y técnicas que se requieren para el logro del objeto señalado en el inciso precedente.

SEGUNDO: Existiendo convergencia de intereses entre las partes, para el logro del objetivo referido en la cláusula precedente, FME, a través de la Secretaría Ejecutiva del Plan CREO, y UA, a través de su Dirección de Gestión de Investigación han elaborado la propuesta técnica para el desarrollo de las actividades relacionadas con este convenio de cooperación, las que se contienen en el Anexo 1. El Anexo 1 contiene los “Términos de Referencia del Laboratorio CREO”, en adelante “Laboratorio CREO”, documento que se entiende formar parte integrante de este convenio para todos los efectos.

TERCERO: FME contratará los servicios de la Universidad de Antofagasta para que elabore los informes necesarios para la completa, oportuna y correcta ejecución de las actividades y tareas del Laboratorio CREO. Las estipulaciones sobre dicha contratación se regularán en el respectivo contrato de prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Antofagasta para idéntico objeto, aportará un panel de profesores senior que prestaran sus servicios.

CUARTO: Todos los informes que debe presentar UA a FME y la documentación oficial que aquella remita a ésta a propósito o con ocasión del desarrollo del Estudio, deberá ser entregada por UA a la Secretaría Ejecutiva del Plan, en archivo físico y además una versión en archivo electrónico.

QUINTO: La vigencia del presente convenio es de 18 meses, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, en periodos que mutuamente deberán determinar.

SEXTO: UA se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional, estratégica o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del convenio, y que pudiera afectar los intereses de FME de MEL. Idéntica obligación se extiende al personal de UA destine para el desarrollo del Estudio.

Todos los documentos, informes y en general, cualquier antecedente que FME entregue o facilite a UA, son de propiedad exclusiva de FME y no podrán ser usados para ningún otro fin que no sea el contemplado en el presente convenio. Los antecedentes y documentos mencionados deben ser devueltos al término del convenio, si el Coordinador del Convenio designado por FME así lo solicita.

UA podrá publicar o hacer publicar ninguna materia relacionada con el convenio, o realizar actividades, conferencias o charlas sobre las materias que comprende este convenio o alguna otra relacionada con el Plan CREO solo con previa autorización de FME. La infracción a esta disposición será calificada por FME, y según su gravedad, podrá significar para UA el término anticipado del convenio, sin perjuicio de las acciones legales que decida iniciar FME.

La propiedad intelectual del Estudio corresponderá de manera conjunta a FME y a UA, quienes quedarán totalmente facultadas para publicar, ampliar, completar o modificar el trabajo encomendado, así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin aportes adicionales que puedan reclamarse entre ellas.

En función de lo anterior, tanto FME como UA quedan obligadas a reconocerse recíprocamente como las entidades que han desarrollado y ejecutado el Estudio.

SEPTIMO: Si alguna de las actividades desarrolladas por el equipo del Laboratorio CREO requiriere la intervención de otras personas naturales o jurídicas, o de entidades públicas o privadas, como generadores de insumos para aquéi, las partes comparecientes actuando de consuno deberán generar convenios específicos para cada caso en particular.

OCTAVO: FME se reserva el derecho de visar o vetar, en su caso, al personal y profesionales que UA destine para los efectos propios de este convenio de cooperación. FME podrá solicitar a UA el cambio de personas y/o profesionales de su dependencia o contratados por ella para el correcto desarrollo del Laboratorio CREO, sin expresión de causa y sin que ello pudiere derivarse responsabilidad de ninguna especie para FME.

NOVENO: Todas las obligaciones que este convenio impone a UA se extienden a las personas que ella destinará al desarrollo del Estudio materia de este convenio.

DÉCIMO: FME designa a don Alejandro Gutiérrez, Secretario Ejecutivo del Plan CREO como coordinador de este convenio de cooperación, casilla electrónica a.gutierrez@creoantofagasta.cl.

Por su parte UA designa a Carlos Araya Pacheco , como coordinador de este convenio de cooperación, carlosaraya.pacheco@uantof.cl

Todas las comunicaciones relacionadas con el presente convenio, servicios ejecutados, entrega de informes, etc., sólo podrán ser enviadas a las casillas electrónicas antes referidas. Ningún otro tipo de comunicación será admitido como medio de prueba válido.

DÉCIMO PRIMERO: UA declara haber recibido en este acto de parte de FME el documento denominado "Normas Anticorrupción FME", cuyo contenido ha sido debidamente informado a su representante y que aquél se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales y contractuales.

En función de lo anterior y del contenido del documento referido en el inciso precedente, cada parte compareciente, en la ejecución de las acciones que deban desarrollarse para el cumplimiento del objetivo perseguido por este convenio, tendrá el deber de cumplir con toda y cualquier Ley de Anticorrupción Aplicable, y no dará, ni ofrecerá, recibirá o acordará recibir ningún pago, regalo, ventaja o beneficio que constituya infracción a toda y cualquier norma contenida en una Ley de Anticorrupción Aplicable, entendiéndose por ésta -- principal aunque no excluyentemente - a los siguientes cuerpos legales: Ley N° 20.393 (Chile); Ley N° 19.913 (Chile); Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (U.S.A.); UK Anti-Bribery Act (UK) y Australian Anti-Bribery Law (Australia).

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio especial en Antofagasta y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Loyola Morales para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 332 del año 2010.

La personería del apoderado de FUNDACION MINERA ESCONDIDA consta de acuerdo adoptado en la 64ª. sesión de su Directorio, celebrada con fecha 21 de junio de 2012, cuyo texto se encuentra reducido a escritura pública otorgada con fecha 3 de julio de 2012 en la notaría de Antofagasta de doña María Soledad Lascar Merino.

Las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de FME y el otro en manos de UA.

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Juan Pablo Orellana Piñero, Director Ejecutivo Fundación Minera Escondida.

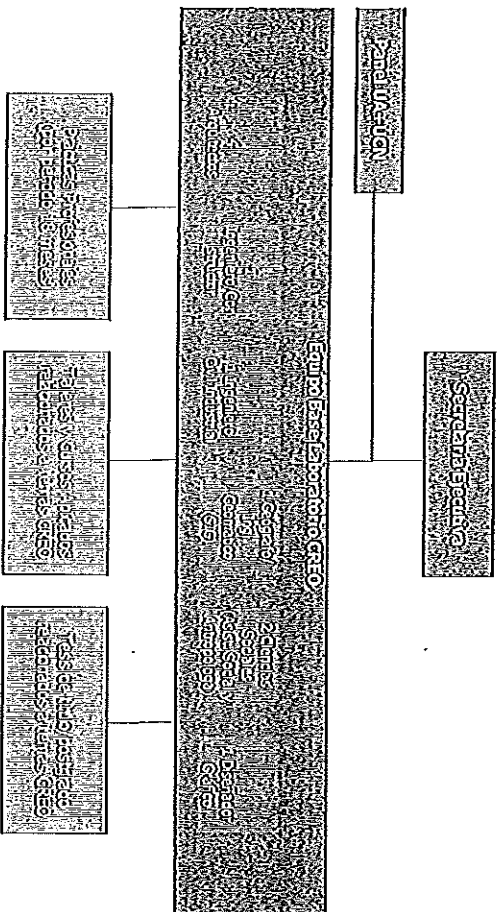
2. OFICIALIZASE Anexo N° 1 Términos de Referencia del Plan CREO Antofagasta e Investigación Académica, suscrito entre Fundación Minera Escondida y Universidad de Antofagasta, que complementa el Convenio antes mencionado, cuyo texto es el siguiente:

Anexo 1- Términos de Referencia del Plan CREO Antofagasta e Investigación Académica.

Este Anexo 1 complementa el "CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA OFICINA TECNICA DEL PLAN CREO ANTOFAGASTA".

2. Equipo Laboratorio urbano CREO

El plan CREO requiere de un equipo de expertos, profesionales, egresados y estudiantes en práctica para el correcto desarrollo de las actividades del elaboración del Plan Maestro de Antofagasta. Este equipo y su estructura de funcionamiento se describen en el diagrama a continuación.



A continuación se describe en detalle las funciones y perfil de cada uno de los equipos.

Equipo Base.

Este equipo tiene como función desarrollar, bajo la dirección de la SE:

- el plan maestro de la ciudad de Antofagasta.
- algunas de las iniciativas tempranas del plan CREO Antofagasta.
- Apoyar al municipio en iniciativas relacionadas con el Plan CREO.

Esta tarea requiere de los siguientes egresados y/o profesionales de la UA, por un periodo de 18 meses:

- 1 Ingeniero civil Industrial
- 1 Ingeniero geo-mático o Geógrafo especialista en SIG
- 2 Área social (asistente Social y Antropólogo)
- 1 Diseñador Gráfico
- 1 Estudiante en práctica (por periodo 18 meses)

CREO aportara a la UA un monto proporcional a las horas trabajadas por cada uno de estos profesionales/egresados para que trabajen en las oficinas de CREO en una jornada mínima de 32 y máxima de 36 horas/semana. Esto permitiría que aquellos profesionales/egresados pudiesen desenvolver labores docentes entre 4 y 8 horas/semana. Aquellos profesionales que no tengan obligaciones académicas en la universidad trabajarán 40 horas a la semana.

Panel de expertos UA (Aporte UA)

La función de este panel es actuar como asesores señor del plan CREO, con el objeto de guiar el avance del equipo base y la SE en las tareas descritas arriba.

Los profesores/profesionales señor destacados deben ser de las siguientes áreas de experticia: Gestión de agua, gestión de residuos, sustentabilidad ambiental y/o medioambiente, y urbanismo y planificación.

Cada uno de los miembros de este panel deberán prestar un apoyo de 5 horas/mes para participar en sesiones de avance y revisión del trabajo desarrollado por el equipo base y la SE, así como proveer input y revisar documentos.

La UA aportara el tiempo de hasta 5 profesionales/académicos al mes por un máximo de 5 horas/mes cada uno por un periodo de 12 meses, renovable.

Estudiantes en práctica.

Se propone contar con un estudiantes en práctica de las carreras mencionadas arriba, de manera continúa en la oficinas de CREO, rotándose entre las carreras antes mencionadas.

Equipos computacionales y software.

Estos serán provistos por la SE de CREO de acuerdo a las necesidades específicas de cada rol.

Aportes y modalidad de pago

A continuación se presenta el detalle de los aportes que realizarán CREO y UA al Laboratorio CREO.

laboratorio - equipo base APORTE CREO A UNIVERSIDAD (en pesos chilenos)	N. de profesionales	Valor unitario x mes en	Meses requeridos	Total
ingeniero industrial - evaluación de proyectos	1	1.500.000	18	27.000.000
ingeniero geomentor especialista en SIG	1	1.200.000	18	21.600.000
antropólogo social	1	1.000.000	18	18.000.000
trabajador social	1	800.000	18	14.400.000
diseñador gráfico	1	1.000.000	18	18.000.000
estudiantes en practica	1	250.000	18	4.500.000
				103.500.000
Laboratorio - académicos/profesionales señor APORTES UNIVERSIDAD A CREO (en pesos chilenos)				Total
energía	1	822.600	18	14.806.800
evaluación social y privada de proyectos	1	822.600	18	14.806.800
geomática	1	822.600	18	14.806.800
Sociólogo/antropólogo/trabajo social	1	822.600	18	14.806.800
Salud pública	1	822.600	18	14.806.800
total				74.034.000

A continuación se presenta la modalidad en que se entregarán los aportes de FIVE a UA, a través de un calendario de pagos, siempre que se cumpla lo estipulado en el convenio al que este Anexo esta adjunto.

Flujos de pagos a UA (en pesos Chilenos)	A la firma de convenio						Al término de los servicios prestados	Total
	A la firma de convenio	A 90 días de firma de convenio	A 180 días de firma de convenio	A 270 días de firma de convenio	A 360 días de firma de convenio	A 450 días de firma de convenio		
	20%	15%	15%	15%	15%	15%	5%	100%
Total Pago Trimestral	20.700.000	15.525.000	15.525.000	15.525.000	15.525.000	15.525.000	5.175.000	108.500.000

b. Otras actividades de colaboración.

Seminarios/Talleres

La Escuela de Ingeniería de la UA realizará al menos un taller o seminario semestral relacionado con las temáticas de CREO. Para definir este taller la Escuela de Arquitectura coordinará con la SE de CREO el tema a tratar. Esto por los próximos 4 semestres a partir del segundo semestre de 2013. Los resultados de estos talleres podrán ser utilizados por CREO posteriormente. La SE de CREO se compromete a participar en una sesión de taller al mes para contribuir al avance y guía del proceso de desarrollo de los talleres en cuestión.

La UA se compromete a realizar al menos un seminario semestral relacionado con las temáticas de CREO. Para definir este seminario la UA coordinará con la SE de CREO el tema a tratar. Esto por los próximos 4 semestres a partir del segundo semestre de 2013. Los resultados de estos talleres podrán ser utilizados por CREO posteriormente.

Tesis de pre y post-graduate

La Escuela de Ingeniería de la UA promoverá que al menos 4 alumnos por año en proceso de titulación realicen sus proyectos con temáticas asociadas al Plan CREO. Estas deberán ser coordinadas entre la SE de CREO y la Escuela de Arquitectura con la debida antelación.

La UA aportará con dos tesis por cada semestre que desarrollen sus temáticas asociadas a las del Plan CREO. Estas temáticas serán acordadas entre UA y CREO con la debida antelación.

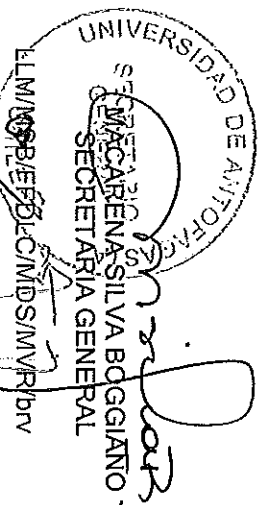
Apoyo trabajo en terreno.

Se propone contar con apoyo de la UA para trabajos de levantamiento de gran escala que el plan CREO y la ciudad de Antofagasta requieren para la implementación de las iniciativas del plan.

Este apoyo debiese ser con una red de alumnos en práctica o alumnos suficientemente capacitados en el ámbito de geo mensura y levantamiento de datos, entrevististas, etc.

La UA y CREO acordaran dentro de los próximos 30 días corridos a partir de la firma del convenio al que este anexo esta adjunto, la modalidad en que este apoyo a trabajo en terreno se efectuara. Se acuerda que estas actividades no deberán interrumpir el normal funcionamiento de las actividades académicas de los alumnos y profesores de la UA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias

